



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorandum N° 0153-2016-GPV/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal que remite el Acta de fecha 17 de junio de 2016 de la Elección de la Comisión Electoral para la Elección de Juez y Accesitario de la Ensenada; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 152° de la Constitución Política del Perú establece que los Jueces de paz provienen de elección popular; cuyo texto ha sido recogido en la Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz" y por el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz aprobado con Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ, por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 686-2012 de fecha 30 de octubre de 2012 se designó como Juez de Paz de la Ensenada Distrito de Puente Piedra a don Edio Carhuapoma García, en reemplazo de la Juez Titular, ambos elegidos a partir del 13 de enero de 2012 por lo que es conveniente convocar a elección de Juez de Paz en dicha jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 54-2016 –ODAJUP-CSJL-PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte remite la Resolución de Presidencia N° 319-2016-CSJLN/PJ que resuelve Convocar a Proceso Ordinario de Elección de Juez y Accesitarios de la Ensenada Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Memorandum N° 0153-2016-GPV/MDPP la Gerencia de Participación Vecinal remite el Acta de fecha 17 de junio de 2016 de la Elección de la Comisión Electoral para la Elección de Juez y Accesitario de la Ensenada quedando la comisión conformada por titulares y suplentes por un Presidente, Secretario y Vocal;

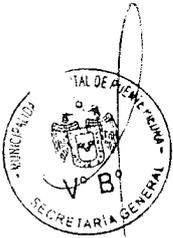
Que es necesario emitir el acto administrativo con la finalidad de reconocer a los integrantes de la Comisión Electoral para el Proceso Ordinario de Elección de Juez y Accesitario de la Ensenada Distrito de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los integrantes de la Comisión Electoral para el Proceso Ordinario de Elección de Juez y Accesitario de la Ensenada Distrito de Puente Piedra; la cual queda conformada por las siguientes personas:

TITULARES



Presidente : Julio Edilberto Aguilar Calero
Secretario : Hernando Manuel Villanueva Castro
Vocal : Victoria Carolina Bico Campos

SUPLENTES

Presidente : Rosa Margarita Jimenez Valderrama
Secretario : Yul Julca Gallego
Vocal : Alegria Navarro Lope

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Electoral se encargará de elaborar y aprobar el cronograma de elección desde la Convocatoria hasta la remisión de los resultados al Poder Judicial.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELMARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE